



Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025) – Periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025

Hechos

- 1.Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto **al periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.**
- 2.El 7 de octubre de 2025, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe debe fundamentar la propuesta de resolución que formula la Dirección General de Deportes.
- 3.El 8 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
- 4.La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y no está conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuran en el anexo 1, por los motivos que se especifican.
- 5.El 9 de octubre de 2025 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto **al periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2024. 2025.**
- 6.Los beneficiarios han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones y para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con





la indicación de que el beneficiario desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

7. Se han presentado alegaciones a dos expedientes dentro del plazo establecido en la convocatoria que se resuelven tal y como se especifica a continuación.

Expediente ETB/2025/13 (Trideporte.com): se desestiman las alegaciones presentadas dado que en esta fase procedimental tan solo se pueden formular alegaciones sobre los hechos y fundamentos contenidos en la propuesta de resolución, pero no introducir modificaciones sustanciales que alteren el objeto, finalidad o condiciones básicas de la solicitud inicial. Por otra parte, hay que indicar que se ha verificado la existencia de un error en la evaluación inicial del proyecto, aplicándose un factor corrector del 0,9 que tan solo se aplica a los eventos de tipo 2. Por tanto, se ha subsanado el error de oficio, lo que provoca un aumento del importe finalmente concedido.

Expediente ETB/2025/32 (Centro de baile Mallorca SL): se estiman las alegaciones presentadas.

Fundamentos de derecho

1.El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2.Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

3.Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025).

4.El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).





5.Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución.

1.Denegar la subvención para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto al periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta resolución, por los motivos que se especifican.

2.Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El DirectorGeneral de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)





Anexo 1

Expediente	Solicitante	Nombre evento	Motivo de exclusión
ETB/2025/1	Club Agility Son Gual	XV COPA DE BALEARES D'AGILITY	Especialidad no subvencionable por el CSD ni reconocida como deporte autóctono en las Islas Baleares.
ETB/2025/3	Asociación para el Fomento del Deporte Funcional en Baleares	COBRA RACE	Fecha de celebración no admitida, de acuerdo con el punto 6.6.a de la convocatoria.
ETB/2025/4	Asociación para el Fomento del Deporte Funcional en Baleares	COBRA RACE MENORCA	Fecha de celebración no admitida, de acuerdo con el punto 6.6.a de la convocatoria.
ETB/2025/19	Antonio Martorell Vela (ELEVATE ESPORTS)	TORNEIG MINI BASKET SA POBLA	No tiene un efecto sobre la desestacionalización turística y la promoción de las Islas Baleares, mediante la organización de eventos deportivos, de acuerdo con el punto 1.2. de la convocatoria.
ETB/2025/24	Federació Balear de Karate	CAMPIONAT DE BALEARS INFANTIL	No entra como evento de tipo 1 por ser campeonato de baleares ni como tipo 2 ya que no tiene un efecto sobre la desestacionalización turística y la promoción de las Islas Baleares, mediante la organización de eventos deportivos, de acuerdo con el punto 1.2. de la convocatoria.
ETB/2025/35	Federación de Boxeo de las Illes Balears	DUAL MATCH CCAA	No tiene un efecto sobre la desestacionalización turística y la promoción de las Islas Baleares, mediante la organización de eventos deportivos, de acuerdo con el punto 1.2. de la convocatoria.
ETB/2025/37	Club Maratón Mallorca- Toni Peña	XXXII MEDIA MARATHON CIUDAD DE PALMA - XIII 10 KMS PORT DE PALMA - XXI CURSA POPULAR CIUTAT DE PALMA	Solicitud duplicada. Es el mismo solicitante que en el expediente 8 y se solicita subvención para el mismo evento.





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

c4fdf84674f5178d4947ba5aea49c5a8f912ea4b3a5711e427fb58ebc9728ca1

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c4fdf84674f5178d4947ba5aea49c5a8f912ea4b3a5711e427fb58ebc9728ca1>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-10-2025 09:26:04 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 28-10-2025 09:26:40 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2025_f29jmu19a1ii5dk3qipsn34lsdcgt0

Nom del document: Resolució_denegació_Eventos-signat__2025-1761640008192_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 28-10-2025 09:26:38 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c4fdf84674f5178d4947ba5aea49c5a8f912ea4b3a5711e427fb58ebc9728ca1>

CSV: c4fdf84674f5178d4947ba5aea49c5a8f912ea4b3a5711e427fb58ebc9728ca1